



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NO VALIDA PARA EFECTOS QUE OBRAN EN EL AREA DE
COMUNICACION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 11-2007-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 13 AGO 2007

VISTOS:

La Carta N° 36.12/Lima.JHSR del 29 de Diciembre de 2006 y recibida el 03 de Enero de 2007, emitida por el Consultor; el Informe N° 092-2007/REGION CALLAO-GA-OC del 28 de Febrero de 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; Informe N° 078-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-PMV del 31 de Mayo de 2007, emitido por el Liquidador de Obras y Otros de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 436-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC del 07 de Junio de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y

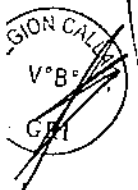
CONSIDERANDO:

Que, el 23 de Diciembre de 2005, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia de Administración suscribió el CONTRATO N° 154-2005-REGION CALLAO-ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA, con el Consultor JORGE HUMBERTO SOBREVILLA RICCI, para llevar a cabo la Elaboración del Proyecto "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ-CALLAO", en la Especialidad de Estructuras, por el monto de la propuesta económica del Consultor a Suma Alzada ascendente a S/. 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Setiembre de 2005, incluido impuestos y un plazo de ejecución de 60 días naturales, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante Carta N° 280-2005-REGION CALLAO/GRI del 30 de Diciembre de 2005, la Entidad, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, comunicó que resultaba necesario diferir el inicio del plazo contractual previsto en el Considerando anterior en atención que no se había iniciado el servicio del Arquitecto que era indispensable para el inicio de las especialidades de ingeniería relacionados;

Que, mediante Acta de Coordinación del 23 de Enero de 2006, el Equipo de Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Consultor JORGE HUMBERTO SOBREVILLA RICCI acordaron diferir el inicio del plazo de ejecución del CONTRATO N° 154-2005-REGION CALLAO-ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA hasta la Aprobación del Anteproyecto Arquitectónico, sin generar solicitudes de ampliación de plazo ni el pago de mayores gastos generales a favor del Consultor;

Que, mediante Carta N° 72-2006-REGION CALLAO/GRI del 27 de Marzo de 2006 y recibida por el Consultor el 28 de Marzo de 2006, la Entidad, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, comunicó que la Dirección de Salud DISA I emitió la Conformidad Técnica Normativa al Anteproyecto Arquitectónico del Proyecto "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ-CALLAO" y mediante Acta de Entrega del Terreno del 28 de Marzo de 2006 se hizo entrega de terreno al Consultor;



ESTE TIPO DE PRESENTE DOCUMENTO ES
DIPLOMA DE APROBACIÓN QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Acta de Conformidad y Recepción del Servicio Especialidad Estructuras del 17 de Noviembre de 2006, el Equipo de Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, dio su conformidad al estudio presentado por el Consultor, al haber subsanado las observaciones formuladas y encontrarse conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia; en tal sentido se aprecia que el Consultor empleó 67 días naturales para elaborar el estudio requerido, computados desde el 28 de Marzo de 2006 al 17 de Noviembre de 2006;

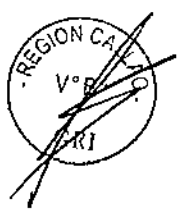
Que, mediante Resolución Gerencial Nº 333-2006-Gobierno Regional del Callao-GA del 21 de Noviembre de 2006, se aprobó con eficacia anticipada al 27 de Marzo de 2006, la validez de los actos derivados del CONTRATO Nº 154-2005-REGION CALLAO-ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA, suscrito con el Consultor JORGE HUMBERTO SOBREVILLA RICCI, para llevar a cabo la Elaboración del Proyecto "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ-CALLAO", en la Especialidad de Estructuras, por el monto de la propuesta económica del Consultor a Suma Alzada ascendente a S/. 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Addenda Nº 01 al Contrato Nº 154-2005-REGION CALLAO-ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA del 21 de Noviembre de 2006, se modificaron las Cláusulas Quinta y Octava del CONTRATO Nº 154-2005-REGION CALLAO-ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA, precisando que el inicio del plazo contractual se computaría a partir de la aprobación del Anteproyecto Arquitectónico, esto es a partir del 28 de Marzo de 2006, fecha consignada en el Acta de Entrega del Terreno;

Que, mediante Carta Nº 36.12/Lima.JHSR del 29 de Diciembre de 2006 y recibida el 03 de Enero de 2007, el Consultor presentó a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación del CONTRATO Nº 154-2005-REGION CALLAO-ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA;

Que, mediante Informe Nº 092-2007/REGION CALLAO-GA-OC del 28 de Febrero de 2007, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remitió el Cuadro de Liquidación Financiera-Estudios por Contrata por la suma de S/. 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, de conformidad con las valorizaciones Nº 01, 02 y 03 efectivamente tramitadas y pagadas, respectivamente, por la suma de S/. 1,654.91 (Mil Seiscientos Cincuenta y cuatro con 91/100 Nuevos Soles), de S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles) y de S/. 1,045.09 (Mil Cuarenta y cinco con 09/100 Nuevos Soles) así como una Multa autorizada y abonada por S/. 78.75 (Setenta y ocho con 75/100 Nuevos Soles) en la tercera valorización;

Que, mediante Informe Nº 078-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-PMV del 31 de Mayo de 2007, el Liquidador de Obras y Otros de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura evidenció que en el presente caso relativo a la elaboración de un estudio, es aplicable la Directiva Nº 007-2005/CONSUCODE/PRE y, atendiendo que la Entidad no se pronunció dentro del plazo de 15 días siguientes a la presentación de la liquidación por el Consultor, ésta ha quedado consentida, la misma que muestra una inversión autorizada y pagada de S/. 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), así como una multa autorizada y efectivamente abonada de S/. 78.75 (Setenta y ocho con 75/100 Nuevos Soles) por la demora de 7 días en la entrega del expediente completo, no resultando saldo a favor ni en contra del Consultor, conforme se desprende del Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;



Que, mediante Informe N° 436-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC del 07 de Junio de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 078-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-PMV del 31 de Mayo de 2007 y recomendó que se emita la Resolución correspondiente;

Que, en el presente caso, la liquidación no se ha efectuado de conformidad con los plazos previstos en el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y en la V Disposición General de la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE, no obstante no lesionar derechos fundamentales de terceros, razón por la que cual procede emitir el acto administrativo que, en vía de regularización, apruebe la correspondiente Liquidación, en concordancia con el Cuadro de Liquidación Financiera-Estudios por Contrata remitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración;

De conformidad a las facultades delegadas en el numeral 3 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006- REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo del 2006, contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, en vía de Regularización, la Liquidación del CONTRATO N° 154-2005- REGIÓN CALLAO-ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA, suscrito con el Consultor JORGE HUMBERTO SOBREVILLA RICCI para la Elaboración del Proyecto "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ -CALLAO", en la Especialidad de Estructuras, la misma que muestra una inversión autorizada y pagada de S/. 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), así como una multa autorizada y efectivamente abonada de S/. 78.75 (Setenta y ocho con 75/100 Nuevos Soles), no resultando saldo a favor ni en contra del Consultor, conforme se desprende del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando el Anexo N° 01 de la liquidación practicada por la Entidad, de conformidad con el Capítulo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Eton. MARTO SOZA FRASSINELLI
 Gerente de Administración